



Colegio San Carlos de Quilicura
Historia, Geografía y Ciencias Sociales./ Curso 4° medios
DEPARTAMENTO HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES.

GUÍA DE REFUERZO N° 5/ Unidad 1.

OA3: Analizar el origen histórico de la Constitución Política, sus desafíos pendientes y demandas de reformulación, así como las formas en que esta organiza el régimen democrático, estableciendo las bases de la institucionalidad, el carácter y la finalidad del Estado, y la regulación de los derechos y deberes políticos de los sujetos dentro de la nación.

Tiempo estimado de realización 45 minutos

Instrucciones: Estimados estudiantes, en esta guía se abordarán los contenidos relacionados con el surgimiento del Estado nación en América y sus Conflictos, correspondientes a la 1° Unidad. Desarrolla todas las actividades propuestas, sino puedes imprimir debes copiar en tu cuaderno cada una de las preguntas y desarrollarlas, incluyendo como título la unidad, el número de guía y el nombre de esta para su posterior revisión. *Por ultimo recuerda que el compromiso y disciplina que pongas de tu parte es muy importante para tu auto-aprendizaje, por ello, tienes que ser determinado y establecer horarios en los que te dediques solo a tus actividades académicas, como si estuvieras en la escuela.*

CONTENIDO: Solucionario guía N°4.

Estudiantes a continuación encontrarán el solucionario de guía N°4, recuerda también que si tienes cualquier duda esta disponible un correo electrónico para responder todas tus consultas.

1.- ¿Cuál es la importancia de los valores fundamentales de nuestra constitución? explica
son importantes porque son los pilares fundamentales sobre los cuales se basa la constitución, son la base a partir de la cual se crean las leyes y ninguna de éstas puede pasar a llevar éstos valores.

2.- ¿Cuál es el alcance de la soberanía y por qué es importante que sus límites estén en los Derechos Humanos?

El alcance de la soberanía se ejerce sobre todo el territorio nacional, ya sea terrestre, aéreo y marítimo, y sobre todas las personas que viven en el territorio.

Es importante que sus límites estén dados por los derechos humanos, ya que de esta manera se respeta a los ciudadanos, no se cometen abusos y nos permite ser iguales ante la ley.

CONTENIDO: Funciones y órganos del Estado

Históricamente, la división de poderes surgió como parte central de un movimiento político orientado a poner límites al poder absoluto del monarca.

Este principio fue formulado por el inglés John Locke, en su obra Segundo Tratado del Gobierno Civil, y consolidado por el francés Montesquieu, en El espíritu de las Leyes.

Para Locke, las libertades de los individuos eran el principio fundamental que había que preservar en la organización de la sociedad civil, y la mejor forma de garantizarlas era la separación de poderes. Él apreciaba que en el Estado existían diferentes poderes, atribuidos a órganos separados, cada uno habilitado y con competencias específicas en su correspondiente

ámbito. Al igual que Locke, Montesquieu reconocía que la libertad solo podía descansar en la división de poderes, entendiendo por tales al legislativo (el más importante en su opinión), el ejecutivo y el judicial.

La función ejecutiva

La función ejecutiva consiste en la toma de decisiones de la dirección del Estado, administrarlo y dar ejecución o cumplimiento de las leyes. De esta definición, se desprenden dos subfunciones, que forman parte de la función ejecutiva: la función política y la función administrativa.

La función política

La función política es aquella que consiste en la dirección superior del Estado con arreglo a sus fines estatales. El titular de esta función, en Chile, es el presidente de la República. Al presidente, le corresponde planificar y coordinar todas las políticas superiores del Estado, considerando criterios de eficiencia y equidad, y los principios de la democracia chilena. Al coordinar estas distintas políticas, el presidente, debe lograr integrar las distintas decisiones y acciones de gobierno dentro de una visión de conjunto y con una perspectiva de largo plazo. Al ejercer esta función, el presidente promueve determinados resultados de la acción pública en su conjunto, haciendo avanzar al Estado en una dirección determinada, estableciendo responsables y asignando prioridades, las que dan sentido y orden al conjunto de políticas desarrolladas por el gobierno.

La función administrativa

administrar es realizar un conjunto de prácticas cotidianas y sistemáticas, orientadas a aplicar las leyes. Muchas veces ocurre que las leyes tienen una aplicación general, es decir, no expresan minuciosamente todas las situaciones concretas o particulares a las que ellas se aplican. A la función administrativa le corresponde velar para que esa ley se aplique a casos concretos. Por ejemplo, la ley puede establecer ciertos requisitos para construir edificios (altura, localización) y la misma ley encarga a una autoridad gubernamental (por ejemplo, el Ministerio de Vivienda) que establezca los procedimientos para entregar permisos de construcción. En este caso, la autoridad gubernamental debe realizar una acción para que los casos concretos sean organizados dentro de las categorías y elementos generales planteados por la ley.

El presidente de la República

El presidente de la República es el titular de la función ejecutiva del Estado. A él le compete tanto el gobierno como la administración superior del Estado. El presidente dura 4 años en su cargo y no puede ser reelegido inmediatamente.

Requisitos para ser presidente de la República

Los requisitos son:

Poseer nacionalidad chilena, según lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 10 de la Constitución: es decir, haber nacido en territorio chileno; o los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero.

- Tener cumplidos 35 años de edad.
- Ser ciudadano con derecho a sufragio.

Además, aunque no lo plantea explícitamente, se entiende que para ser presidente su titular debe ser electo en votación directa y por mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos. Los artículos 29 y 31 admiten que: en el caso que, de algún impedimento físico, el presidente electo no pueda asumir en sus funciones, asumirá provisionalmente como vicepresidente de la República el ministro titular al que le corresponda por precedencia legal (normalmente el ministro

del Interior), el que, durante el ejercicio de sus funciones, tendrá todas las atribuciones del presidente.

Atribuciones del presidente de la República

El artículo 32 detalla las atribuciones especiales del presidente de la República. Entre estas atribuciones se deben considerar, por su relevancia, las siguientes:

Atribución legislativa

Concurrir a la formación de leyes (carácter de Coleislador). En esta calidad, el presidente presenta los proyectos de ley al Congreso Nacional, y luego que éstos sean discutidos por esta instancia, si son aprobados, al presidente le cabe la facultad de sancionarlos, promulgarlos y publicarlos en el Diario Oficial.

La Constitución establece que, en ciertos casos, el presidente tiene iniciativa legal exclusiva (artículo 65, incisos 3° y 4°). Esto quiere decir que, en ciertas materias, si no existe un proyecto que surja del Ejecutivo, el Congreso no puede discutir ni menos aprobar leyes. Esta exclusividad se presenta en materias vinculadas a la división política o administrativa del país, la administración financiera o presupuestaria del Estado.

Además de esa exclusividad, en ciertas circunstancias, el presidente puede dictar Decretos con Fuerza de Ley, siempre que el Congreso delegue en el presidente facultades legislativa; que esta delegación no supere el plazo de un año; y no se aplica para materias legales como son la nacionalidad y ciudadanía, las elecciones y plebiscitos, las garantías constitucionales, y las normas que afecten a la organización de los demás órganos del Estado.

Atribución político administrativa

Entre estas funciones destacan las siguientes:

- **Convocar a plebiscito** en los casos que la Constitución establece. En Chile, los plebiscitos solo se refieren a materias de reforma constitucional, y siempre que haya desacuerdo entre el presidente y el Congreso respecto del contenido de un proyecto de reforma, ya sea en forma total o parcial, aprobado por ambas cámaras.

Al respecto el inciso 4° del artículo 128 establece:

“Si el presidente de la República rechazare totalmente un proyecto de reforma aprobado por ambas Cámaras y éstas insistieren en su totalidad por las dos terceras partes de sus miembros en ejercicio de cada Cámara, el presidente deberá promulgar dicho proyecto, a menos que consulte a la ciudadanía mediante plebiscito”.

En tal caso, la convocatoria a plebiscito deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que ambas Cámaras insistieron en el proyecto aprobado.

- **Nombrar y remover a su voluntad a** los ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, embajadores, representantes ante organismos internacionales, y demás empleos civiles que la ley califica de su confianza. Además, con acuerdo del Senado, nombra al Contralor General de la República y a los ministros y fiscales de la Corte Suprema y al Fiscal Nacional.

- **Conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales**, llevar a cabo las negociaciones, concluir, firmar y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país, los que en todo caso deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso. Designar y remover a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y al General Director de Carabineros.

- **Otorgar indultos** particulares en los casos y formas que determine la ley, siempre y cuando haya una sentencia ejecutoriada en el respectivo proceso.

- **Declarar los Estados de excepción constitucional** en los casos y formas que se señalan en la Constitución.

Ahora responde

- 1.- ¿Qué significa ser electo por votación directa y con mayoría absoluta?

- 2.- ¿Quién asumiría actualmente como presidente si éste no pudiera cumplir con sus funciones?

- 3.- Averigua y luego comenta brevemente algún proyecto de ley presentado por Sebastián Piñera

- 4.- Averigua y describe que implicancias tiene el Estado de excepción

- 5.- ¿Cuántos cambios de gabinete ha tenido Sebastián Piñera en su mandato? ¿Qué ministros han sido cambiados este año?

- 6.- ¿Qué opinas de que el presidente tenga la capacidad de indultar? Argumenta, ¿Cuál es tú opinión acerca del último indulto presidencial? Explica

Autoevaluación:

En esta guía tuviste un desempeño					
regular	<input type="checkbox"/>	bueno	<input type="checkbox"/>	excelente	<input type="checkbox"/>
Las dos cosas más importantes que he aprendido con este guía son:					
1.-					
2.-					